



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 369-2023-GR PUNO/GR

Puno, 30 OCT. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 2020-2023-GR, sobre delegación a la Directora de la Red de Salud Puno, la facultad para constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE, de los Trabajadores de la Red de Salud Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de la Red de Salud Puno, C.D. Deisy E. Leyva Morales, mediante Oficio Nº 2154-2023-D/RED SALUD PUNO de fecha 18 de octubre del 2023, solicita delegación de facultades para continuar la constitución del Sub comité de CAFAE, de los Trabajadores de la Red de Salud Puno, para tal fin adjunta los documentos administrativos que obran en el expediente;

Que, la Oficina Regional de Administración, a través del Informe Nº 635-2023-GR PUNO/ORA de 19 de octubre del 2023, sugiere se delegue a la C.D. Deisy Elba Leyva Morales, la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Red de Salud de Puno, de la Unidad Ejecutora 405-919: Salud Puno;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 006-75-PCM/INAP, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, cada dos años, los organismos de la administración pública, mediante resolución del Titular del Pliego Presupuestal, constituirán el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo; dicho Comité, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 inciso b) del referido Decreto Supremo, deberá promover el establecimiento de Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 015-2002-SUNARP/SN, se aprueba la Directiva Nº 001-2002-SUNARP/SN, que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de los Organismos Públicos;

Que, según lo establecido en la resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 015-2002-SUNARP/SN, para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia, es título suficiente la presentación de la resolución expedida por el Titular del Pliego que constituye el SUB CAFAE, o resolución expedido por otro funcionario a quien se le haya delegado dicha atribución, debiendo acreditarse la delegación, acorde a lo resuelto por el Tribunal Registral en la Resolución Nº 1267-2010-SUNARP-TR-L de fecha 03 de septiembre del año 2010;

Que, de conformidad con las resoluciones citadas en el considerando precedente, el Gobernador Regional, puede delegar a la Directora de la Red de Salud Puno, la facultad para la constitución del SUB CAFAE, a fin de que se proceda a su inscripción conforme a ley, para su funcionamiento y administración de fondos; y

Estando al Informe Nº 635-2023-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración, e Informe Legal Nº 656-2023-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 369 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 30 OCT. 2023



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR a la Directora de la Red de Salud Puno, C.D. **DEISY ELBA LEYVA MORALES**, la facultad para constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE, de los Trabajadores de la Red de Salud Puno, Unidad Ejecutora 405-919: SALUD PUNO, a fin de que se proceda a su inscripción conforme a ley, para su funcionamiento y administración de fondos.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

